



INVITACIÓN PÚBLICA No. 02 DE 2023

Para entidades sin ánimo de lucro interesadas en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS – UAEOS

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Para cumplir con esos fines, se ha dispuesto de diferentes instrumentos jurídicos, como son los contratos y convenios, como mecanismos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades. Los Convenios constituyen un vínculo jurídico por el cual se suman esfuerzos con otra entidad de naturaleza pública o privada, mediante un acuerdo de voluntades, para lograr la realización de fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

El objeto de los Convenios implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses que son mutuos o compartidos por ambos cooperantes y/o asociados, se trata de lograr la realización de objetivos o fines que son comunes a todas las partes que celebran el negocio jurídico.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1996, establece la facultad que le asiste a las Entidades públicas de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares, con el fin de dar cumplimiento a las actividades o funciones que les ordena la ley, el cual reza: "ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

En ese orden de ideas la celebración de los convenios de asociación e interés general, son más que una modalidad del ejercicio de la contratación de las entidades públicas y se inscriben como lo dijo en uno de sus pronunciamientos el Consejo de Estado —se estructuran bajo la idea de lo que busca realmente es una suerte alianza de fuerzas, público y privadas, para



lograr un mismo propósito; enfoque que ha incidido profundamente en los referentes legal de los ordenadores del gasto a la hora de celebrar los convenios, en donde además de los principios del régimen de contratación estatal han entrado en juego otros tipo de factores. En desarrollo de dicho postulado constitucional, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año, y finalmente derogado por el Decreto 092 de del 23 de enero 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro a la que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

El Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, toda vez que en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. Dicho Artículo señala: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Por lo anterior La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, convoca a todas aquellas entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuesta para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos institucionales, en el marco del objeto descrito en la presente invitación pública, de acuerdo con lo señalado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, artículo 5, el cual reglamenta la forma en que se deben desarrollar los convenios de asociación.

CONDICIONES GENERALES

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

"AUNAR ESFUERZOS EN EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POPULAR Y COMUNITARIA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS, TRABAJO DECENTE Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ, HUILA, TOLIMA Y PUTUMAYO."

PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del convenio que resulte de la presente INVITACIÓN PÚBLICA será de ocho (8) meses, sin superar la presente vigencia, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

ASPECTOS CONCEPTUALES Y ENFOQUE APLICABLE

- **ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS consolidará territorios asociativos solidarios, mediante el fomento de la economía popular, social y solidaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades y bajo una democracia multicolor que haga posible una era de paz.

Propósito: Fomentar la articulación con todos los sectores del Estado, posicionando e impulsando la economía social, solidaria, popular y comunitaria para la inclusión social y productiva de las mujeres, la población en proceso de reincorporación, las víctimas del conflicto armado, las comunidades étnicas, los jóvenes, la población con discapacidad, la población que autónomamente genera sus propias iniciativas laborales, los campesinos y campesinas; entre otras poblaciones prioritarias; fortaleciendo el desarrollo de las capacidades asociativas, solidarias y productivas; contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la sostenibilidad económica y ambiental de las organizaciones, logrando la generación de ingresos, mejoramiento de condiciones de vida, la dinamización de la economía local y alcanzando la Asociatividad territorial para el cambio hacia la paz total

- **ENFOQUE TERRITORIAL**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS adelantará sus acciones desde el territorio, trabajado directamente con las organizaciones, desarrollando como mínimo tres (3) componentes:

1. Fortalecimiento territorial de las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social.
2. Mejorar la cooperación y las redes.
3. Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria.

La Unidad Administrativa Especial de organizaciones Solidarias consolidará territorios asociativos solidarios, mediante el fomento de la economía solidaria, popular, comunitaria para generar cambios estratégicos que permitan la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política desde los territorios de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades y bajo una democracia que haga posible una era de paz.

Lineamientos del plan.

La Agenda Asociativa para la paz se desarrollará a través de los siguientes doce lineamientos estratégicos, los cuales se materializan en acciones territoriales de la mano de las organizaciones, los gobiernos locales, el gobierno nacional y la cooperación internacional:

1. Fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoques poblacional, sectorial, de géneros y territorial.



2. Asociatividad para proteger el alimento, la tierra y el agua.
3. Impulso a los circuitos de comercialización locales y globales.
4. Obras comunales asociativas
5. Inclusión financiera a través del crédito comunitario y cooperativo.
6. Asociatividad con trabajo decente.
7. Asociatividad para el arte y la cultura.
8. Asociatividad con los y las jóvenes.
9. Asociatividad solidaria con las mujeres:
10. Asociatividad para la economía campesina y la reforma rural integral.
11. Impulso de la cultura solidaria, popular y comunitaria.
12. Asociatividad y paz total.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Unidad fomentará procesos asociativos solidarios Territoriales, con enfoque diferencial, como una estrategia para la generación de ingresos y mejoramiento de vida de la población asociada, en busca de promover la generación de capacidades productivas en los territorios y la asociatividad entre los diferentes actores, para apalancar encadenamientos productivos inclusivos a escala regional.

Por lo anterior, se hace necesario fomentar alianzas público-privadas solidarias que impulsen el desarrollo de los pequeños productores, artesanos, campesinos y generadores de servicios rurales, aportando a la competitividad, el comercio justo, la formalización socio empresarial e identificando oportunidades de las organizaciones sociales y solidarias a nivel local, que fortalezcan sus capacidades de autogestión y gobernanza.

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz tendrá cobertura en zonas rurales, rurales dispersas y urbanas fomentando la generación de encadenamientos productivos para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas con enfoque de mercado social, seguridad y soberanía alimentaria así como el impulso a los mercados campesinos.

El acompañamiento a las organizaciones abarcará las diferentes etapas de los proyectos productivos de las organizaciones, incluyendo la creación, producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con esta atención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible.

Así las cosas, se deberá realizar el levantamiento de la línea base de las realidades cualitativas y cuantitativas de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, en la región sur, en la que se identifiquen iniciativas productivas, se reconozcan las características de los territorios y organizaciones a atender. Se deberá diseñar un plan de atención y acompañamiento, mediante procesos que comprendan capacitaciones, asistencia técnica y seguimiento frente a las necesidades para el desarrollo de los procesos técnicos, socio empresariales, administrativos y de comercialización, entre otros aspectos, que aporten al mejoramiento de las condiciones de vida de sus integrantes y/o asociados.

En cumplimiento de lo descrito, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, desde su proyecto misional de inversión denominado “Desarrollo Socio Empresarial de las Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional”, le apuesta al desarrollo de territorios solidarios para la paz, bajo los elementos básicos: derechos sociales, redes, consumo y aprovechamiento, producción, asociatividad solidaria, culturas y naturaleza, que permitan el desarrollo integral de las personas y las comunidades.



Para lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica (Entidad Sin Ánimo de Lucro) con presencia en la Región Sur, que corresponden a los departamentos de (Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo), que demuestre en su reconocida idoneidad, cuente con las capacidades jurídicas, técnicas y financieras para cumplir con el objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas del Proyecto

En desarrollo de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, se espera el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Diagnóstico territorial y sus organizaciones.

El diagnóstico territorial tiene como propósito identificar las necesidades y barreras de acceso para la asociatividad solidaria, e identificar la oferta y alternativas de atención institucional para el fomento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria. Para ello se deben realizar las siguientes actividades:

- a. Caracterizar de manera cuantitativa y cualitativa el estado de la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, que incluya la identificación de las organizaciones rurales y urbanas, representativas de población campesina, mujeres, comunidades indígenas, NARP, diversidades sexuales y de género, jóvenes, víctimas, reincorporados y organismos comunales, entre otros. Este diagnóstico deberá realizarse a partir de diversas fuentes, según departamento.

2. Asambleas Regionales de Economía Solidaria, Popular y Comunitaria.

Las Asambleas Regionales de Economía Solidaria, Popular y Comunitaria, son espacios de encuentro de las organizaciones del territorio, en las cuales se acuerdan las Agendas Comunes Territoriales, como vehículo para materializar los propósitos estratégicos identificados y priorizados. Para ello se requieren realizar las siguientes acciones:

- a. Convocar al menos a dos Asambleas Regionales de Economía Solidaria Popular y Comunitaria, para seguimiento e implementación de las agendas comunes territoriales, con participación de las organizaciones representativas de población campesina, mujeres, comunidades indígenas, NARP, diversidades sexuales y de género, jóvenes, víctimas, reincorporados y organismos comunales, entre otros actores protagónicos de los departamentos vinculados en el presente proyecto.
- b. Realizar el fomento y fortalecimiento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoque territorial.
- c. Implementar, desarrollar y hacer seguimiento a los compromisos de la Agenda Común Territorial, establecidos en las Asambleas Regionales de Economía Solidaria, Popular y Comunitaria.



3. Realizar acciones de fomento y fortalecimiento de las organizaciones de la economía Solidaria, Popular y Comunitaria.

En el marco de la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias, se requiere fomentar y fortalecer las organizaciones del sector solidario, con el fin de cumplir con los propósitos de inclusión económica, justicia social y generación de empleo. Para lo cual se requiere desarrollar las siguientes acciones:

- a. Vincular organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria durante del desarrollo del proyecto, cumpliendo con los criterios de priorización dispuestos por la UAEOS, adicional a los siguientes:
 - Participación de organizaciones por Departamento: Caquetá 15, Huila 25, Tolima 25, Putumayo 15
 - Participación por Grupos de Interés Poblacional: 10 municipios PDET, 10 organizaciones de reincorporados y 10 organizaciones de víctimas.

Nota: Del total de organizaciones vinculadas al proyecto, al menos el 20% deberá corresponder a organizaciones de Mujeres.

Nota: Del total de organizaciones vinculadas al proyecto, al menos el 20% deberá corresponder a organizaciones de Mujeres. Para que una entidad sea reconocida como tal, al menos el 80% de sus integrantes deben ser mujeres.

- b. Realizar el diagnóstico y categorización de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria vinculadas al desarrollo del proyecto. Dicho diagnóstico debe incorporar las siguientes dimensiones: organizativa-financiera, económica, cultural, ambiental y política., las cuales se definen de la siguiente manera:
 - **Dimensión organizacional - administrativa:** Estado de la organización, número de miembros, estado de los órganos de administración y control, reglamentos internos, manual de funciones, procesos de liderazgo, gobernabilidad, trámite y solución de conflictos, toma de decisiones, comunicación interna y externa, información financiera y contable.
 - **Dimensión económica:** Procesos productivos y de servicios, planes de negocios, estudios de mercados, portafolios, planes estratégicos de crecimiento empresarial. gestión de alianzas comerciales, gestión de ferias y encadenamientos, negocios inclusivos, compras públicas locales, circuitos cortos de comercialización y agroalimentarios.
 - **Dimensión cultural:** Formación de sus asociados en economía solidaria, procesos de formación e investigación, relación con medios de comunicación y procesos comunicativos propios, apropiación y arraigo con la comunidad.
 - **Dimensión ambiental:** Buenas prácticas agropecuarias y ambientales, plan de manejo ambiental, implementación de prácticas de reciclaje, reutilización y reducción, implementación de la cultura ecológica y protección de ecosistemas.
 - **Dimensión política y social:** Impacto en la comunidad. Capacidad de articulación con otras entidades del sector, capacidad de incidencia en la toma de decisiones de actores públicos, comunitarios y privados, capacidad de participación en espacios de toma de decisiones territoriales.

El diagnóstico de las organizaciones debe permitir establecer la fase de desarrollo en que se encuentra cada una de ellas, de manera que su intervención y vinculación, responda a la medida de posibilidades y capacidades. Para esto se deberá



implementar la siguiente guía:

Fase 1: Organizaciones en proceso de creación o recién conformadas.

Fase 2: Organizaciones conformadas, con funcionamiento de sus órganos de dirección, administración, información y de gobierno.

Fase 3: Organizaciones consolidadas, con capacidad de desarrollar procesos productivos, de servicios y de comercialización a nivel departamental o regional.

Fase 4: Organizaciones consolidadas con capacidad para desarrollar procesos productivos, de servicios y de comercialización a escala nacional o internacional.

- c. Desarrollar el Plan de Fortalecimiento a las organizaciones de la Economía Solidaria, popular y comunitaria, conforme al estado de cada una de ellas y promover su participación en los procesos y acciones territoriales, incorporados a las Agendas Comunes Regionales.
- d. Desarrollar actividades de carácter formativo en las dimensiones socio-empresarial de las organizaciones, para mejorar sus condiciones administrativas, técnicas, financieras, organizativas y políticas, entre otras.

4. Diseñar e implementar un programa de Fomento a la Cultura Solidaria, Popular y Comunitaria.

La formación y la investigación son indispensables para dar cumplimiento a los propósitos de fomentar una cultura solidaria, en el marco de la implementación de la Agenda de Asociatividad para la paz. La formación debe realizarse según la fase desarrollo de las organizaciones, por lo tanto, se requiere promover programas y actividades de educación que respondan a las necesidades de las organizaciones. De acuerdo con lo anterior, se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

Implementar programa de formación para organizaciones en FASE 1: Creación de organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria. Este programa debe contener los siguientes contenidos curriculares de un curso básico de Economía Solidaria:

- Articulación de la organización con el diagnóstico territorial.
- Liderazgo Colectivo
- Modelos Asociativos de la Economía solidaria, popular, comunitaria
- Responsabilidades tributarias y con entes de vigilancia y control
- Diseño de planes, programas y proyectos
- Fortalecimiento socio empresarial; Clúster, redes de colaboración solidaria, circuitos económicos solidarios
- Comercio Justo, articulación entre productores y consumidores
- Administración y control de formas asociativas PESEM, Balance Social
- Rendición de Cuentas
- Alianzas Público – Privadas.

En el caso en que sean grupos de víctimas, deberá incluirse adicionalmente: 1. Estrategia de Negocios Inclusivos 2. Implementación del modelo de Negocios Inclusivos y la alianza estratégica.



- a. **Implementar programa de formación para organizaciones en FASE 2:** Fortalecimiento de las Organizaciones solidaria, popular y comunitaria. Este programa debe contener los siguientes contenidos curriculares:
- Planeación Estratégica y formulación de proyectos
 - Seguimiento al Proyecto de Vida colectivo – plan de mejoramiento
 - Empoderamiento Comunitario
 - Implementación del Plan de negocios - Actualización, acciones de mejora
 - Implementación de Estrategia de Sostenibilidad para las organizaciones solidarias
 - Monitoreo y seguimiento al proceso de fortalecimiento organizacional.
 - Contratación Estatal
 - Modelos de integración asociativa
 - Código de ética
 - Sostenibilidad financiera y contable
- b. **Implementar programa de formación para organizaciones en Fase 3:** gobernanzas multidimensionales para los territorios solidarios. Este programa debe contener los siguientes contenidos curriculares.
- Instrumentos de planeación del Territorio.
 - Actores sociales en el territorio (Aliados, contradictores, oponentes)
 - Planes de mejora de proyectos solidarios
 - Herramientas digitales para el buen gobierno y la gobernanza territorial
 - Negocios inclusivos
 - Estrategias de sostenibilidad
 - Crédito productivo, asociativo y popular.
 - Planeación Estratégica del Territorio
 - Supervigilancia financiera y contable
 - Mercados locales y globales.
- c. **Implementar programa de formación para organizaciones en Fase 4:** Procesos locales y Globales para el Desarrollo de la Economía solidaria. Este programa debe contener los siguientes contenidos curriculares.
- Elementos básicos de macroeconomía
 - Implementación de Planes de Asociatividad Solidaria (PASO)
 - Mercados Globales
 - Planes de mejoramiento productivo
 - Políticas Públicas territoriales para la Economía Solidaria.
5. **Fomento de la Educación Solidaria en instituciones de Educación formal.**
Fomentar la Cultura solidaria implica avanzar en el relacionamiento con la educación formal, con docentes y estudiantes, de educación básica y media. Por esta razón, llevar la formación solidaria a las instituciones es un paso determinante en este propósito. Para lo cual se deben realizar las siguientes acciones:



- a. Realizar talleres de formación en instituciones educativas de la región.
- b. Acompañar procesos de asociatividad solidaria con docentes y/o estudiantes durante el desarrollo del proyecto.

6. Encuentro de Carácter Académico

Se deberá desarrollar un encuentro académico que permita visibilizar las experiencias de la economía solidaria, popular y comunitaria y a partir de este, intercambiar miradas conceptuales sobre los territorios solidarios para la paz generando consensos conceptuales con la participación de los actores locales, nacionales e internacionales.

7. Investigación regional sobre el Estado del Arte de la asociatividad solidaria para la paz

En el marco del desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los diagnósticos, agendas y eventos realizados, se producirá una investigación que establezca una línea de base sobre el estado del sector, solidario, en la región Surcolombiana. Dicha investigación será un texto publicable.

8. Mapeo de Comunicación para la Paz:

Se deberá realizar un proceso de mapeo que permita identificar los medios alternativos y comunitarios que existen en la región (Caquetá, Huila, Tolima y Putumayo), para su articulación y fortalecimiento en un proceso de Red Solidaria de Medios de Comunicación, que promueva una cultura de educación solidaria para la paz y visibilice las bondades de la asociatividad solidaria como gestor del cambio en los territorios.

9. Compras Públicas Y Mercados Campesinos

El objetivo es promover y dinamizar la economía local a través de los circuitos cortos de comercialización “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos (locales) o de temporada sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores “. Fuente. Resolución 464 de 2017- Ley 2046 de 2020. Para ello se debe realizar al menos una rueda de negocio de carácter regional, que permita exponer los productos y servicios de las organizaciones.

Indicador(es)

- Número de informe del levantamiento de línea organizaciones solidarias realizados
- Número de organizaciones creadas (mujer, indígena, NARP, jóvenes, víctimas, reincorporados)
- Numero de organizaciones fortalecidas (mujer, indígena, NARP, jóvenes, víctimas, reincorporados)
- Numero de organizaciones creadas en municipios PDET
- Numero de organizaciones fortalecidas en municipios PDET
- Numero de territorios asociativos solidarios
- Numero de talleres en instituciones de educación formal implementados
- Número de personas beneficiadas a través de procesos de fomento en organizaciones en marcha.
- Número de alianzas estratégicas establecidas



- Número de personas sensibilizadas
- Numero de redes con estrategias de sostenibilidad
- Numero de talleres territoriales
- Registro estadístico de las organizaciones que contemple la inclusión social (mujer, indígena, NARP, jóvenes, víctimas, reincorporados, entre otras poblaciones prioritarias) y de los participantes o comunidad atendida, en el formato de la UANIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y actualización de la misma al terminar la intervención. Determinando municipios rurales y municipios PDET.
- Mínimo 1.600 personas beneficiadas directamente por el total del proyecto.
- Encuentro académico de experiencias de Economía Popular, Social y Solidaria.
- Publicación de investigación

MATRIZ DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Eje	Acción	Producto
Diagnóstico territorial y sus organizaciones.	Caracterizar de manera cuantitativa y cualitativa el estado de la asociatividad solidaria, popular y comunitaria, que incluya la identificación de las organizaciones rurales y urbanas, representativas de población campesina, mujeres, comunidades indígenas, NARP, diversidades sexuales y de género, jóvenes, víctimas, reincorporados y organismos comunales, entre otros. Este diagnóstico deberá realizarse a partir de diversas fuentes, según departamento.	Un (1) informe del levantamiento de línea base según departamento y organización a atender, mínimo 160 organizaciones, según el siguiente criterio por departamento: Cauquetá 30, Huila 50, Tolima 50, Putumayo 30 El informe debe ser cualitativo y cuantitativo.
Asambleas Regionales de Economía Solidaria, Popular y Comunitaria.	Convocar al menos a dos Asambleas Regionales de Economía Solidaria Popular y Comunitaria, para seguimiento e implementación de las agendas comunes territoriales, con participación de las organizaciones representativas de población campesina, mujeres, comunidades indígenas, NARP, diversidades sexuales y de género, jóvenes, víctimas, reincorporados y organismos comunales, entre otros actores protagónicos de los departamentos vinculados en el presente proyecto.	Convocatoria y realización de al menos dos (2) asambleas regionales realizadas, cada una con presencia de representantes de, al menos, ochenta (80) organizaciones según el siguiente criterio: Cauquetá 10, Huila 25, Tolima 25, Putumayo 20.
	Realizar el fomento y fortalecimiento de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoque territorial.	Un (1) informe de identificación de prioridades para fomento y fortalecimiento de la economía solidaria, popular y comunitaria con enfoque territorial.
	Implementar, desarrollar y hacer seguimiento a los compromisos de la Agenda Común Territorial,	Al menos un (1) Agenda común Territorial implementada



	establecidos en las Asambleas Regionales de Economía Solidaria, Popular y Comunitaria.	Al menos un (1) agenda común Territorial desarrollada.
Realizar acciones de fomento y fortalecimiento de las organizaciones de la economía Solidaria, Popular y Comunitaria.	Vincular organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria durante el desarrollo del proyecto, cumpliendo con los criterios de priorización dispuestos por la UAEOS, adicional a los siguientes: * Participación de organizaciones por Departamento: Caquetá 15, Huila 25, Tolima 25, Putumayo 15 * Participación por Grupos de Interés Poblacional: 10 municipios PDET, 10 organizaciones de reincorporados y 10 organizaciones de víctimas. Nota: Del total de organizaciones vinculadas al proyecto, al menos el 20% deberá corresponder a organizaciones de Mujeres. Para que una entidad sea reconocida como organización de mujeres, al menos el 80% de sus integrantes deben ser mujeres.	Al menos (1) informe de justificación de la priorización realizada de acuerdo con los criterios establecidos por la UAEOS que tenga alcance de, al menos, las 80 organizaciones. Al menos un (1) informe por cada organización que dé cuenta de la socialización del proyecto y elaboración de cronogramas asociados a los procesos de diagnóstico, plan de acompañamiento e implementación de proyectos productivos. El informe deberá acompañarse con registros fotográficos y listados de asistencia correspondientes.
	Realizar el diagnóstico y categorización de las organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria vinculadas al desarrollo del proyecto. Dicho diagnóstico debe incorporar las siguientes dimensiones: organizativa- financiera, económica, cultural, ambiental y política.	Al menos Ochenta (80) diagnósticos de organizaciones vinculadas al proyecto. Este informe incluirá el estado de la organización por cada una de las dimensiones organizativa- financiera, económica, cultural, ambiental y política, así como el diagnóstico de fase en la que se encuentra cada una de ellas.
	Desarrollar el Plan de Fortalecimiento a las organizaciones de la Economía Solidaria, popular y comunitaria, conforme al estado de cada una de ellas y promover su participación en los procesos y acciones territoriales, incorporados a las Agendas Comunes Regionales.	Al menos Ochenta (80) procesos de fomento implementados que incluyan los contenidos temáticos, según el diagnóstico de la organización y fase a implementar. De los 80 procesos de fomento, al menos 10 deberán corresponder a organizaciones creadas en municipios PDET.
		Al menos Ochenta (80) Planes estratégicos diseñados, implementados, acompañados, según la fase de desarrollo de las respectivas organizaciones.



		Al menos Ochenta (80) planes de gestión ambiental o uno (1) por cada organización.
		Veinte (20) procesos de apalancamiento de los proyectos y asistencia técnica, de manera que los recursos invertidos contribuyan al mejoramiento de vida de las comunidades.
		Al menos Ochenta (80) planes de marketing (o plan de medios) para la visibilización de las iniciativas productivas por organización.
		Al menos un (1) informe de promoción para que las organizaciones de primer nivel creen o se vinculen a organizaciones de segundo y tercer nivel.
	Desarrollar actividades de carácter formativo en las dimensiones socio-empresarial de las organizaciones, para mejorar sus condiciones administrativas, técnicas, financieras, organizativas y políticas, entre otras.	Al menos Ochenta (80) planes de negocios con estrategia de sostenibilidad y acompañamiento, asistencia técnica, entrega y entrenamiento con material de aprendizaje. Al respecto, se deberá desarrollar el Comité Técnico Operativo para los procesos de fomento territorial, de los cuales deberá entregarse evidencia de las sesiones en las que se apruebe el material para cada organización.
		Al menos un (1) proceso de formación por cada departamento, por cada una de las fases de desarrollo, que involucre mínimo la cantidad de organización de acuerdo con el siguiente criterio: Caquetá 10, Huila 25, Tolima 25, Putumayo 20. con la metodología suministrada por la UAEOS.
Diseñar e implementar un programa de Fomento a la Cultura Solidaria, Popular y Comunitaria.	Implementar programa de formación para organizaciones en FASE 1: Creación de organizaciones de la economía solidaria, popular y comunitaria.	* Un (1) Informe sobre los procesos de formación realizados en cada uno de los departamentos, especificando la fase de las organizaciones participantes y los asistentes, aplicando el programa de formación entregado por la UAEOS, según la fase que corresponda. Se deberá acompañar el
	Implementar programa de formación para organizaciones en FASE 2: Fortalecimiento de las Organizaciones solidaria, popular y comunitaria.	



	Implementar programa de formación para organizaciones en FASE 3 : gobernanzas multidimensionales para los territorios solidarios.	informe con soporte de asistencia, fotográfico y filmico. El informe deberá contener un capítulo que evidencie los procesos de capacitación en donde se incluyó el componente de erradicación del trabajo infantil en las organizaciones.
	Implementar programa de formación para organizaciones en FASE 4 : Procesos locales y Globales para el Desarrollo de la Economía solidaria	
Fomento de la Educación Solidaria en instituciones de Educación formal.	Fomento de la Educación Solidaria en instituciones de Educación formal.	Al menos un (1) Informe talleres realizados, que incluya registros de asistencia, contenidos e instituciones educativas. Los talleres deberán realizarse a razón de las siguientes cantidades mínimas: Caquetá 2, Huila 3, Tolima 3, Putumayo 2. Al menos un (1) Informe de procesos asociativos adelantados (1 por Departamento) que incluya la identificación de la organización, diagnóstico, categorización, identificación de proyecto(s) socio-empresariales.
Encuentro de Carácter Académico	Encuentro de Carácter Académico	Realizar a menos un (1) encuentro académico que permita visibilizar las experiencias de la economía solidaria, popular y comunitaria.
Investigación regional sobre el Estado del Arte de las asociatividad solidaria para la paz	Investigación regional sobre el Estado del Arte de las asociatividad solidaria para la paz	Una (1) investigación regional sobre el estado del arte de las organizaciones, revisada y publicada. Al menos cien (100) copias impresas con la investigación realizada.
Mapeo de Comunicación para la Paz.	Se deberá realizar un proceso de mapeo que permita identificar los medios alternativos y comunitarios que existen en la región (Caquetá, Huila, Tolima y Putumayo), para su articulación y fortalecimiento en un proceso de Red Solidaria de Medios de Comunicación, que promocióne una cultura de educación solidaria para la paz y visibilice las bondades de la asociatividad solidaria como gestor del cambio en los territorios.	Un (1) informe con el mapeo por departamento que identifique los medios de comunicación alternativos y comunitarios de la Región Surcolombiana (Huila, Tolima, Caquetá y Putumayo), en donde estén los diferentes medios de telecomunicación y edu-comunicación (radio, televisión, internet, emisoras comunitarias). Material filmico, fotográfico, radiofónico, entre otros, que sirvan de memoria y de soporte de la ejecución del convenio, que involucren al menos ochenta (80) organizaciones.



		Cubrimiento comunicativo de las actividades regionales realizadas en el marco del presente proyecto.
Compras Públicas Y Mercados Campesinos	El objetivo es promover y dinamizar la economía local a través de los circuitos cortos de comercialización “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos (locales) o de temporada sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores “. Fuente. Resolución 464 de 2017- Ley 2046 de 2020. Para ello se debe realizar al menos una rueda de negocio de carácter regional, que permita exponer los productos y servicios de las organizaciones.	Realizar al menos una (1) feria regional de encadenamiento productivo realizada en alguno de los departamentos del proyecto.
		Estructurar al menos, un (1) circuito corto de comercialización compra públicas y mercados campesinos por cada departamento, en la que intervengan al menos el siguiente número de organizaciones: Caquetá 10, Huila 25, Tolima 25, Putumayo 20. Asimismo, al menos un (1) circuito corto de comercialización compra públicas y mercados campesinos para la región, en el que participen, al menos 5 organizaciones por Departamento.
Generales	Generales	Un (1) informe de la socialización del proyecto con los actores, beneficiarios e interesados por departamento, con registros fotográficos y listados de asistencia.
		Un (1) informe sobre del impacto de la asociatividad y el papel de la economía solidaria, comunitaria, popular y social con los actores territoriales en la Región Surcolombiana.
		Un (1) informe según la forma de pago estipulada para el Convenio de Asociación sobre el seguimiento al cumplimiento del convenio, con los respectivos soportes.
		Un (1) informe final cuantitativo y cualitativo con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y productos.



EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá certificar y adjuntar las hojas de vida, que para el desarrollo del proyecto contará con un equipo idóneo y comprometido, el cual debe contar como mínimo con:

- Coordinador general con título profesional en áreas administrativas y postgrado en las áreas de las ciencias administrativas y/o sociales.
- Coordinador Financiero, con título de contador/a Público con Postgrado en ciencias administrativas, contables y o afines.
- Profesionales para los temas académicos: Dos (02) Profesionales en el área de ciencias sociales y políticas.
- Relatores: Dos (02) relatores generales para la sistematización de la información. Con título de Bachiller
- Auxiliar administrativa: Profesional en ciencias contables y/o administrativas, con experiencia contable y financiera relacionada de al menos dos (02) años.
- Facilitadores para los procesos de formación: cuatro (04) Profesionales, con experiencia en procesos de fomento asociativo de al menos dos (02) años.
- Conferencistas: Dos profesionales con experiencia específica en fomento de organizaciones solidarias de al menos diez (10) años.
 - Auxiliares logísticos: Cuatro (04) bachilleres.

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada, no adquiere vínculo laboral o contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniendo indemne la organización seleccionada de cualquier reclamación por parte de los mismos ante la UAEOS.

El proponente deberá presentar Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la ESAL donde se manifieste claramente la disponibilidad del equipo de trabajo.

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe manifestar que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas especificadas en la presente Invitación.

2. LOCALIZACIÓN

Las acciones que se prevén dentro del convenio que resulte de este proceso, se adelantarán en 4 departamentos del país según identificación realizada por la UAEOS. De la siguiente manera:

1. Caquetá
2. Huila
3. Tolima
4. Putumayo

Cada una de estas regiones cuenta con unos departamentos incluidos, ver la siguiente gráfica.





3. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, destinado para el presente INVITACIÓN PÚBLICA, corresponde a **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.281.094.524, 00)**, correspondientes a la vigencia fiscal 2023.

Es de anotar que, el valor total del convenio de asociación resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA, será por la sumatoria del aporte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UAEOS y el aporte de la ESAL, que se estima, en la suma de a **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENYA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.687.277.892,00)**, valor que incluye el aporte mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de convenio, que debe ofrecer la interesada, entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por un valor mínimo de **MIL CUATRO CIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.406.183.368,00)**, para aspirar a ser seleccionada en aplicación de la INVITACIÓN PÚBLICA por cooperación establecido por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

4. RUBRO PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 15823 de fecha del 22 de marzo de 2023.

5. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA



La ESAL debe demostrar que su objeto social guarda estricta relación con el objeto del presente Proceso de Selección (Convenio de Asociación) y con las actividades a realizar señaladas en la presente invitación.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

Contar con un equipo misional, profesional y administrativo de al menos tres (3) profesionales en áreas de las ciencias sociales y humanas; educación, economía, administración, contaduría y afines, necesarios para cumplir con el desarrollo del proyecto, para lo cual debe demostrar que cuenta con la vinculación de personal, con una continuidad de al menos un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Para demostrar la vinculación con el equipo de trabajo, la ESAL deberá anexar el pago de la seguridad social de sus empleados, a través de la planilla detallada.

6. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

La UAEOS ha determinado que para la satisfacción de la necesidad que se plantea en la presente invitación, debe seleccionarse una ESAL de reconocida idoneidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.1. EXPERIENCIA GENERAL

Teniendo en cuenta la presente convocatoria, es necesario que los oferentes que atiendan la convocatoria soporten los aspectos anteriormente señalados, a través de la acreditación con máximo tres (3) certificaciones o copia de certificados o actas de liquidación de contratos y/o convenios terminados, con entidades públicas y/o privadas o empresas del sector que sumen como mínimo el 50% del valor del aporte total de la UAEOS y cuyo objeto social guarde relación directa con el objeto y actividades a realizar, de tal forma que la UAEOS cuente con información suficiente que permita comprobar la experiencia.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del convenio y/o contrato.
- Actividades y/u obligaciones del convenio y/o contrato.
- Número de convenio y/o contrato.
- Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
- Valor ejecutado del convenio y/o contrato.
- Nombre legible de la persona que expide la certificación y cargo.
- Fecha de elaboración de la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAEOS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados, en el término establecido en el cronograma.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en la presente invitación, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la reconocida idoneidad y se entenderá que no cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.

6.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- a) La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificado y/o actas de liquidación de contratos o convenios de proyectos o programas para el fortalecimiento a esquemas organizacionales solidarios, asociativos y/o cooperativos.
- b) La ESAL deberá contar con experiencia certificada y/o actas de liquidación de contratos o convenios en las que las actividades hayan desarrollado dentro de sus obligaciones el apoyo al fortalecimiento socio empresarial y acompañamiento técnico a formas asociativas de población reincorporada o víctimas. Lo anterior le garantiza a la UAEOS asegurar el desarrollo integral del objeto del presente estudio y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) La ESAL deberá acreditar vínculos asociativos con los actores, y agremiaciones del sector Solidario a nivel local y nacional.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- 7.1. El gobierno corporativo. La ESAL debe presentar la estructura organizacional y órganos de administración y control establecidos.
- 7.2. La ESAL debe demostrar que cuenta con presencia permanente con sedes (directamente o a través de sus asociados) en los cuatro (4) departamentos a intervenir en la ejecución del proyecto.

8. REQUISITOS FINANCIEROS

- 8.1. La entidad sin ánimo de lucro deberá entregar sus estados financieros de los últimos tres años
- 8.2. La entidad sin ánimo de lucro deberá Contar con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio a celebrar **MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.406.183.368,00)**, Estos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, donde conste que se cuenta con los recursos requeridos y disponibles. Esta información debe venir acompañada de certificación donde conste que los recursos son para destinación de proyectos especiales y podrá ser verificada por la UAEOS en cualquier momento de la verificación de la propuesta.



9. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación	22 de marzo de 2023	https://www.uaeos.gov.co
2	Cierre de los términos y condiciones (Límite para la presentación de ofertas)	24 de marzo de 2023 hora 5:00 pm	Oficina Asesora Jurídica de la UAEOS Carrera 10 # 15 – 22 Bogotá D.C.
3	Publicación de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	27 de marzo de 2023	https://www.uaeos.gov.co
4	Suscripción del Convenio	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la selección	



10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a) La propuesta debe centrarse en garantizar la concreción de los productos, indicando la manera cómo va a desarrollar cada uno de ellos, con la finalidad de analizar la conveniencia de la oferta.
- b) La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en los estudios previos y términos y condiciones. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.
- c) Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE en físico en la oficina jurídica de la UAEOS, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.
- d) No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en la presente INVITACIÓN PÚBLICA por cooperación.
- e) Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos y condiciones.
- f) La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.
- g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- h) Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la UAEOS no reconocerá reembolso por este concepto.
- i) Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- j) La UAEOS no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.
- k) En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional – Ordenador del gasto (D)